



Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2917
RADICADO N° 2021-00050-00

Atendiendo al rechazo efectuado por depósitos judiciales de Banco Agrario en cuanto a la causal “*número de cuenta invalido*” (anexo 81 C01Principal) y de acuerdo con lo indicado en el artículo 286 Código General del Proceso, procede esta Judicatura corregir el número de cuenta del numeral primero de la parte resolutive del auto 2718 del 27 de octubre de 2023 (anexo 80 C01Principal), indicando que el mismo quedara así:

“Primero: ORDENAR la ENTREGA al demandado CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA identificado con C.C. Nro. 70.122.295 por abono en la cuenta de ahorros Nro. 29217374241 de BANCOLOMBIA S.A., de la cual es titular, los siguientes títulos judiciales:

Nro. Orden	Nro. Deposito	Valor
9413590000684457	413590000684457	\$165.639.797,65
9413590000689038	413590000689038	\$80.064.640,37

(...)” -En lo demás, el auto queda incólume-

Para lo anterior, por Secretaria, efectúese la gestión pertinente a través del Centro de Servicios Administrativos de esta municipalidad, teniendo de presente esta providencia y la providencia 2718 del 27 de octubre de 2023.

CÚMPLASE

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8add4468d14faf9e706ef6aaa7db140e211b2eefa179aef529315a4b6455fb10**

Documento generado en 28/11/2023 03:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>